FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES

INFORME DE GESTIÓN No. 10

Nilo - Cundinamarca, mes de Noviembre del 2022

1. No. DEL CONTRATO	Contrato No. 065
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	25 DE ENERO 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 45-46-101014490 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 27 ENERO 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 5822 Fecha expedición: 2022-01-26 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENAC EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $28.875.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 de Enero del 2022 al 15 de Diciembre 2022.
6. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDY KELY BELEÑO CORREA Identificación: No. 53.123.492, expedida en Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 26 A # 4-31 El vergel Fusagasugá Teléfono de contacto: 3123626869 E-mail de contacto: sandykelly85@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BAYONA TORRES LEONARDO Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESPRO Resolución de Nombramiento: resolución de nombramiento No.065 del 19 de enero de 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades especificas: 1. Aplicación de pruebas psicológicas para los diferentes procesos de evaluación psicológica que se siguen al personal Militar, integrantes de la Unidad. 2. Realización de academias a estudiantes de la ESPRO, sobre los programas de promoción y prevención establecidos por el área de Psicología Militar. 3. Realización de evaluación psicológica al personal activo, para procesos de fichas médicas, actualizaciones de datos, conceptos psicológicos, entre otros. 4. Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental. 5. Asistir al personal de usuarios y beneficiarios que requieran de atención y/o asesoría psicológica. 6. Desarrollo de programas de promoción y prevención para los usuarios del Subsistema de salud de la Institución. 7. Realización de procesos de incorporación para, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el área de psicología militar y la DISAN. 8. Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible de la unidad. 9. Participar en brigadas de salud, acciones cívico- militares, atención domiciliaria, educación en temas relacionados con la profesión. 10. Demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 11. Al término de la ejecución del contrato el contratista entregara un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la

gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/omateriales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato
2. De conformidad con el literal b, numeral 3, Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su

disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1. Aplicación de pruebas psicológicas para los diferentes procesos de evaluación psicológica que se siguen al personal Militar, integrantes de la Unidad.

No	PERSONAL EVALUADO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
1	CABO TERCERO	1060526131	HISTORIA CLINICA
2	SARGENTO VICEPRIMERO	7278895	HISTORIA CLINICA
3	SARGENTO SEGUNDO	7729657	HISTORIA CLINICA
4	CABO TERCERO	1130388052	HISTORIA CLINICA
5	CABO TERCERO	1105682580	HISTORIA CLINICA
6	SARGENTO SEGUNDO	1051240116	HISTORIA CLINICA
7	CABO TERCERO	1066526131	HISTORIA CLINICA
8	CABO PRIMERO	1077435755	HISTORIA CLINICA
9	SARGENTO SEGUNDO	7729657	HISTORIA CLINICA
10	CABO TERCERO	1120388052	HISTORIA CLINICA
11	CABO TERCERO	1105682580	HISTORIA CLINICA
12	CABO TERCERO	1066526131	HISTORIA CLINICA
13	CABO PRIMERO	1077435755	HISTORIA CLINICA
14	SARGENTO SEGUNDO	1051240116	HISTORIA CLINICA
15	CABO PRIMERO	1082747398	HISTORIA CLINICA
16	CABO PRIMERO	1082747398	HISTORIA CLINICA
17	CABO SEGUNDO	1110530401	HISTORIA CLINICA
18	CABO SEGUNDO	1110530402	HISTORIA CLINICA
19	CABO PRIMERO	101603263	HISTORIA CLINICA

Obligación No. 2: Realización de academias a estudiantes de la ESPRO, sobre los programas de promoción y prevención establecidos por el área de Psicología Militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta de Capacitación	2022948007737536.	Socialización implementación y seguimiento de abordaje integral en salud a víctimas de violencia sexual
2	Acta de Capacitación	2022948007784186.	Conmemoración día de la salud mental

Anexo: Pantallazo actividades realizadas.





Obligación No. 3: Realización de evaluación psicológica al personal activo, para procesos de fichas médicas, actualizaciones de datos, conceptos psicológicos, entre otros.

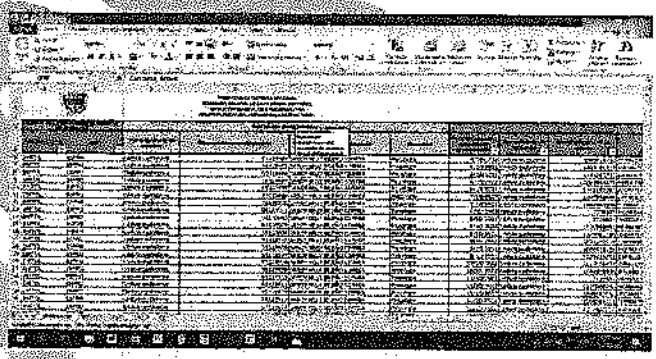
No	PERSONAL EVALUADO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
1	CABO TERCERO	1060526131	HISTORIA CLINICA
2	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1006735818	HISTORIA CLINICA
3	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1191281721	HISTORIA CLINICA
4	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	10022364573	HISTORIA CLINICA
5	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1003163587	HISTORIA CLINICA
6	SOLDADO REGULAR	1005958608	HISTORIA CLINICA
7	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1082481054	HISTORIA CLINICA
8	SARGENTO VICEPRIMERO	7278895	HISTORIA CLINICA
9	SARGENTO SEGUNDO	7729657	HISTORIA CLINICA
10	CABO TERCERO	1130388052	HISTORIA CLINICA
11	CABO TERCERO	1105682580	HISTORIA CLINICA
12	SARGENTO SEGUNDO	1051240116	HISTORIA CLINICA

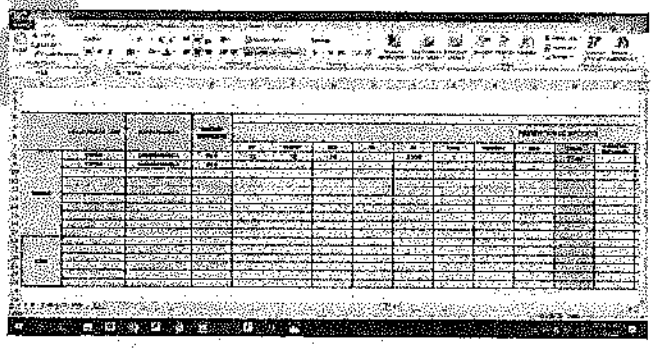
13	CABO TERCERO	1066526131	HISTORIA CLINICA
14	CABO PRIMERO	1077435755	HISTORIA CLINICA
15	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1124056074	HISTORIA CLINICA
16	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1064308800	HISTORIA CLINICA
17	SARGENTO SEGUNDO	7729657	HISTORIA CLINICA
18	CABO TERCERO	1120388052	HISTORIA CLINICA
19	CABO TERCERO	1105682580	HISTORIA CLINICA
20	CABO TERCERO	1066526131	HISTORIA CLINICA
21	CABO PRIMERO	1077435755	HISTORIA CLINICA
22	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1003555927	HISTORIA CLINICA
23	SARGENTO SEGUNDO	1051240116	HISTORIA CLINICA
24	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1002811781	HISTORIA CLINICA
25	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1004235631	HISTORIA CLINICA
26	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1067865203	HISTORIA CLINICA
27	CABO PRIMERO	1082747398	HISTORIA CLINICA
28	CABO PRIMERO	1082747398	HISTORIA CLINICA
29	SOLDADO REGULAR	1081183801	HISTORIA CLINICA
30	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1006483798	HISTORIA CLINICA
31	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1007836276	HISTORIA CLINICA
32	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1005826575	HISTORIA CLINICA
33	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1006827447	HISTORIA CLINICA
34	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1006827448	HISTORIA CLINICA
35	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1003923351	HISTORIA CLINICA
36	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	10031002669	HISTORIA CLINICA
37	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1003294848	HISTORIA CLINICA
38	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1006887748	HISTORIA CLINICA
39	CABO SEGUNDO	1110530401	HISTORIA CLINICA
40	CABO SEGUNDO	1110530402	HISTORIA CLINICA
41	SOLDADO REGULAR	1003204137	HISTORIA CLINICA
42	SOLDADO REGULAR	1002330113	HISTORIA CLINICA
43	SOLDADO REGULAR	1012463721	HISTORIA CLINICA
44	SOLDADO REGULAR	1032497329	HISTORIA CLINICA
45	SOLDADO REGULAR	1000726182	HISTORIA CLINICA
46	SOLDADO REGULAR	1004066992	HISTORIA CLINICA
47	SOLDADO REGULAR	1004754510	HISTORIA CLINICA
48	SOLDADO REGULAR	1192748817	HISTORIA CLINICA
49	SOLDADO REGULAR	100562772	HISTORIA CLINICA
50	SOLDADO REGULAR	1001500426	HISTORIA CLINICA
51	SOLDADO REGULAR	1001094407	HISTORIA CLINICA
52	SOLDADO REGULAR	1001347049	HISTORIA CLINICA
53	SOLDADO REGULAR	10069926146	HISTORIA CLINICA
54	SOLDADO REGULAR	1006773116	HISTORIA CLINICA
55	SOLDADO REGULAR	1081183801	HISTORIA CLINICA

56	SOLDADO REGULAR	1082064111	HISTORIA CLINICA
57	SOLDADO REGULAR	1000574664	HISTORIA CLINICA
58	SOLDADO REGULAR	1133790320	HISTORIA CLINICA
59	SOLDADO REGULAR	1007584811	HISTORIA CLINICA
60	SOLDADO REGULAR	1001183908	HISTORIA CLINICA
61	SOLDADO REGULAR	1002566812	HISTORIA CLINICA
62	SOLDADO REGULAR	1053862154	HISTORIA CLINICA
63	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1015479987	HISTORIA CLINICA
64	SOLDADO REGULAR	1062075430	HISTORIA CLINICA
65	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1003523162	HISTORIA CLINICA
66	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1006506735	HISTORIA CLINICA
67	CABO PRIMERO	101603263	HISTORIA CLINICA
68	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1094351809	HISTORIA CLINICA
69	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1116855363	HISTORIA CLINICA
70	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1005824869	HISTORIA CLINICA

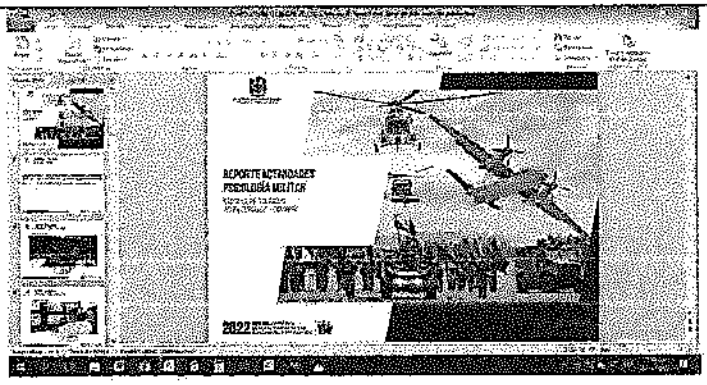
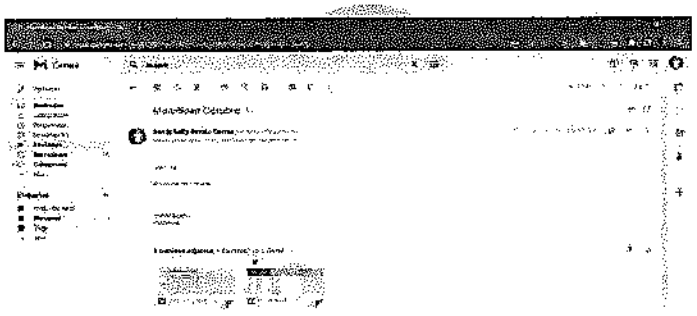
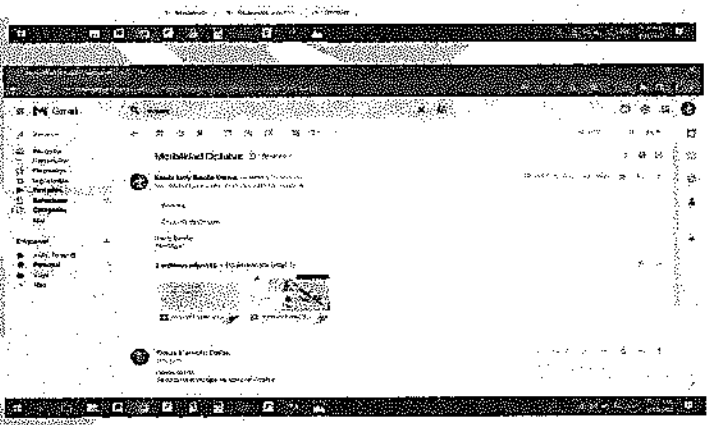
Obligación No. 4: Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental.

Envió plazo PYD





Envió plazo Morbilidad

	  
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Nilo, Cundinamarca **EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022**

SANDY KELLY BELEÑO CORREA
C.C. No. 53.123.492, expedida en Bogotá - Cundinamarca
CONTRATISTA

